

# REGULACIÓN INTEGRAL DEL CANNABIS EN URUGUAY

Lic. Diego Olivera  
Secretario Nacional de Drogas

Conferencia RIOD  
Mayo 2019



# Normativa sobre Cannabis en Uruguay

## REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS

### *Ley N° 19172, diciembre de 2013*

Establece el marco jurídico para el Control y Regulación del Cannabis y sus derivados por parte del Estado. Modificativos a ley 14294

### *Decreto 120/014*

Reglamenta la Ley sobre todo lo relacionado a la institucionalidad y al cannabis de uso NO médico

### *Decreto N° 372/014*

Reglamenta el cannabis no psicoactivo (cáñamo industrial)

### *Decreto N° 46/015*

Reglamenta el uso de cannabis para investigación científica y el uso médico

# LEY N° 19.172

## REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS

- Aprobada en diciembre de 2013
- Establece el marco jurídico para el Control y Regulación del Cannabis y sus derivados por parte del Estado
- Enfoque de Salud Pública, Reducción de Daños y Derechos Humanos
- Reducir la incidencia del narcotráfico y crimen organizado
- Creación de la nueva institucionalidad (IRCCA)

# ¿Qué es el IRCCA?

- Persona jurídica de derecho público no estatal
- Regula y fiscaliza las actividades relativas al cannabis, desde la plantación al expendio, para las diferentes vías: industrial, medicinal, investigación y uso no médico
- Promueve y propone acciones tendientes a reducir los riesgos y los daños asociados al uso problemático del cannabis, de acuerdo a las políticas definidas por la Junta Nacional de Drogas
- Asesora al Poder Ejecutivo

# Estructura del IRCCA

- Junta Directiva:

Secretaría Nacional de Drogas (preside)

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Desarrollo Social

- Dirección Ejecutiva

- Consejo Nacional Honorario

(MEF, MEC, MI, MIEM, UDELAR, Congreso de Intendentes, Clubes de Membresía, asociaciones de autocultivadores, licenciarios, Junta Directiva IRCCA y Director Ejecutivo)

# Algunas distinciones importantes

- Cannabis psicoactivo y cannabis NO psicoactivo (cáñamo).

Cannabis psicoactivo: sumidades floridas con o sin fruto de la planta hembra del cannabis, exceptuando las semillas y las hojas separadas del tallo, cuyo contenido de tetrahidrocannabinol (THC) natural, sea igual o superior al 1% (uno por ciento) en su peso.

Cannabis no psicoactivo: son las plantas o piezas de la planta de los géneros cannabis, las hojas y las puntas floridas, que no contengan más de 1% de THC en su peso, incluyendo los derivados de tales plantas y piezas de las plantas.

# Algunas distinciones importantes

- El uso medicinal puede ser:

Especialidad farmacéutica: a todo medicamento simple o compuesto a base de cannabis (psicoactivo y no psicoactivo) con nombre registrado en el MSP de fórmula cualitativa declarada, fabricada industrialmente y con propiedades terapéuticas comprobables, que se comercializa en determinadas unidades de venta.

Especialidad vegetal: A la hierba de cannabis o mezcla de hierbas cannabis (psicoactivo y no psicoactivo) utilizado con fines medicinales.

# DECRETO 46/015

## Investigación científica y usos medicinales

- Reglamenta la Plantación, Cultivo, Cosecha, Distribución y Comercialización de Cannabis para ser destinado, en forma exclusiva, a la investigación científica, o a la elaboración de productos medicinales y cosméticos.
- Se requiere autorización del IRCCA (licencia)
- Se requiere Habilitación Funcional de la planta industrial, Registro y Autorización de venta de productos terminados ante el MSP
- Actualmente **hay 19 licencias otorgadas** para cultivos con  $\geq 1\%$  THC, industrialización e investigación científica.

# CANNABIS MEDICINAL Y COSMÉTICO EN VENTA EN FARMACIAS REGISTRADOS ANTE EL MSP



## DECRETO 372/014 - Cáñamo industrial

- Reglamenta el cannabis no psicoactivo, THC no mayor al 1% (“cáñamo industrial”)
- Es el Ministerio de Agricultura y Pesca (MGAP) quien otorga las licencias y autoriza la importación, exportación y cultivo de cannabis no psicoactivo
- Actualmente hay **15 licencias otorgadas**, con autorización para cultivar más de 1.000 hectáreas y aprox. 15 mil mts. cuadrados en invernaderos

# DECRETO 120/014 - Uso No médico

- Establece 3 vías para obtener cannabis psicoactivo de uso no médico:

1. Cultivo doméstico (7.112)

2. Clubes de Membresía (116, 3.480 aprox.)

3. Dispensación en Farmacias (36.164)



Son vías excluyentes, que requieren registro



Condiciones del registro: uruguayos o residentes permanentes, mayores de 18 años

# Cannabis de uso NO medicinal: usuarios que adquieren en FARMACIAS

- Las flores de cannabis provienen de 2 empresas privadas con licencia para la producción y distribución: ICC (Aurora) y Simbiosys. Estas empresas producen desde un predio que el IRCCA les otorga. La seguridad perimetral es brindada por el Ministerio del Interior.
- El cannabis se dispensa como flores (cogollos) envasadas en estado natural, desecadas, sin moler ni prensar,
- Se dispensa en paquetes de 5 gramos, los cuales contienen advertencias sanitarias, recomendaciones. Cuenta estampa de autenticación que favorece la certificación sobre el origen del producto así como información sobre la trazabilidad

# Cannabis de uso NO medicinal: usuarios que adquieren en FARMACIAS

- Registro ante el MSP como especialidad vegetal
- Controles de calidad en proceso y sobre el producto final de tipo físico-químico y microbiológicos
- Sistema de trazabilidad de ciclo completo. De la planta madre al usuario final

# Vías de acceso al cannabis de uso no medico



# Licencias Otorgadas

## IRCCA otorga nueva licencia de industrialización

27/05/2019

La Junta Directiva del IRCCA en su sesión del 22 de mayo resolvió otorgar una licencia de industrialización a la empresa FOTMER.

Esta licencia permite a la empresa la obtención de hasta cinco toneladas de extracto crudo de cannabis psicoactivo para uso medicinal, por el plazo de cinco años.



[\[Leer Más\]](#)

## IRCCA aprobó tres nuevas licencias de Investigación

14/05/2019

En su última sesión, la Junta Directiva del IRCCA aprobó el otorgamiento de dos licencias de investigación y una autorización para la ejecución de un proyecto de investigación con cannabis.

Estas tres, se suman a las once que están en curso actualmente.



[\[Leer Más\]](#)

## Se realizó apertura de ofertas para producir cannabis de uso no médico

13/05/2019

Un total de seis empresas presentaron proyectos acordes al llamado realizado el 11 de febrero a interesados en la producción y distribución de cannabis psicoactivo de uso no médico para su dispensación en los locales habilitados.



[\[Leer Más\]](#)



## Licencias Aprobadas:

Cultivos (psicoactivo)	4
Cultivos (no psicoactivo)	15
Industrialización	4
Investigación	14
Adquirentes Farmacia	36.241
Farmacias	17
Cultivo Doméstico	7.137
Miembros de Clubes	3.626
Clubes de Membresía	119

(actualizado: 27/05/2019)

# Comunicación responsable

SI VAS A ESTUDIAR,

**NO CONSUMAS.**

REGULAR  
*es ser*  
RESPONSABLE



Dispensación en Farmacias



Campaña de Comunicación



Riesgos del Uso de Cannabis para la Salud



Pautas de Reducción de Riesgos



Registro de Usuarios

# Comunicación responsable



Grupo de amigos - No manejes bajo los efectos del cannabis



Watch later Share



MORE VIDEOS

Che, ¿la marihuana es igual de peligrosa que el alcohol para manejar?



0:15 / 1:05



YouTube



# Comunicación responsable



# Incremento de la Promoción de Salud (Sist Ed.)



**Más de 6000  
docentes  
capacitados en 300  
centros educativos**

# Densidad de la Red Atención y Trat.

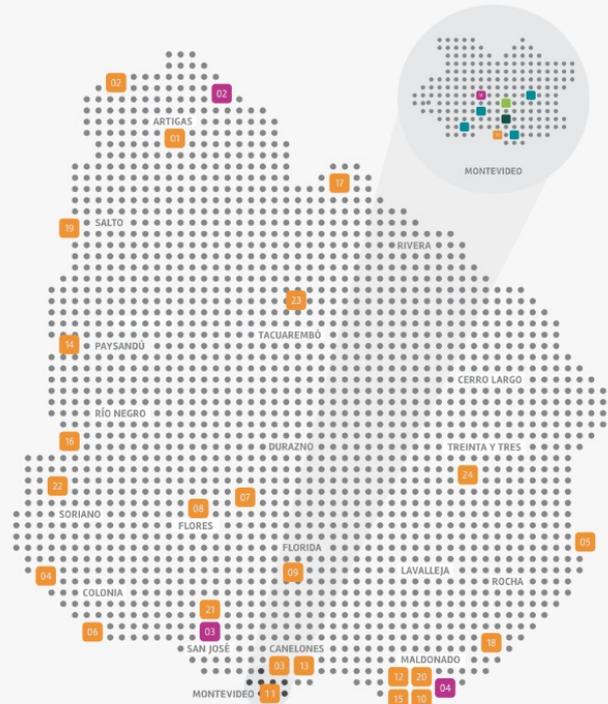
¿Tenés una consulta por uso problemático de drogas?

¿Algún familiar, amigo o conocido necesita ayuda?

**\*1020**

GRATIS desde tu celular las 24 hrs.

INFORMACIÓN  
CONTENCIÓN, APOYO  
Y ASESORAMIENTO  
EN DROGAS



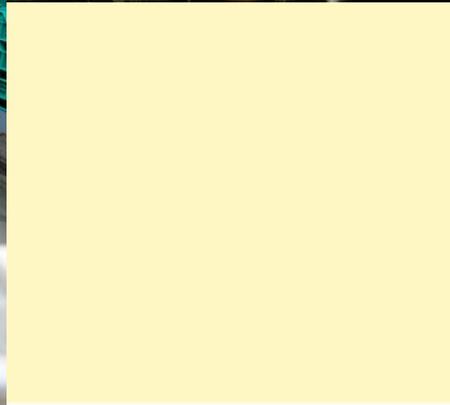
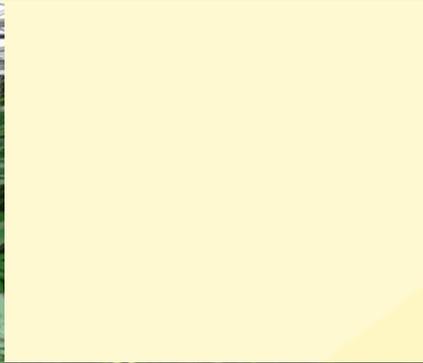
## DISPOSITIVOS EN TERRITORIO

01. Ciudadela Artigas
02. Ciudadela Bella Unión (Artigas)
03. Ciudadela Canelones Móvil
04. Ciudadela Carmelo (Colonia)
05. Ciudadela Chuy (Rocha)
06. Ciudadela Colonia
07. Ciudadela Durazno
08. Ciudadela Flores
09. Ciudadela Florida
10. Ciudadela Maldonado
11. Ciudadela Montevideo
12. Ciudadela Pan de Azúcar (Maldonado)
13. Ciudadela Pando (Canelones)
14. Ciudadela Paysandú
15. Ciudadela Piríapolis (Maldonado)
16. Ciudadela Río Negro
17. Ciudadela Rivera
18. Ciudadela Rocha
19. Ciudadela Salto
20. Ciudadela San Carlos (Maldonado)
21. Ciudadela San José
22. Ciudadela Soriano
23. Ciudadela Tacuarembó
24. Ciudadela Treinta y tres

01. Portal Amarillo (Montevideo)
02. Centro CasAbierta (Artigas)
03. Centro Chanaes (San José)
04. Centro El Jaguei (Maldonado)

- Aleros - Equipos de proximidad (Montevideo)
- El Achique Casavalle (Montevideo)
- UMA - Unidad Móvil de Atención (Montevideo)

# La producción de cannabis recreativo para venta en Farmacias hoy



# La producción de cannabis recreativo para venta en Farmacias hoy



# Cannabis psicoactivo de uso no médico



# Se amplió la frontera de lo posible

- Permanente y vertiginosa innovación (legal, social, burocrática, empresarial, etc.)
- Investigación científica y oportunidad para identificar de manera adecuada nuevos usos del cannabis
- Monitoreo y evaluación permanente de una política muy joven
- Requiere una fuerte comunicación pública, orientada a los diversos públicos

# Se amplió la frontera de lo posible

- Construcción de una nueva discursividad sobre drogas
  - Cambios significativos en la **percepción social** del cannabis, sus usos, su interacción con las personas y las comunidades.
  - Instalación de un amplio **debate sobre drogas** en la sociedad uruguaya
- Regulación de Cannabis como ley sobre drogas - Reforma integral - (educación - tratamiento - generación de información - reforma de la ley penal - regulación de mercado)

## Se amplió la frontera de lo posible

- Ha alejado a la mayor parte de los usuarios de la exposición a actividades ilícitas.
- Ha permitido disminuir los daños ocasionados por el acceso a sustancias de peor calidad.
- Ha arrebatado una parte sustancial del mercado a los traficantes.

*LA REGULACIÓN DEL CANNABIS ES UN COMPONENTE CENTRAL DE LA REFORMA DE LA POLÍTICA DE DROGAS Y UNA HERRAMIENTA CLAVE PARA LA PROFUNDIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA, LA PACIFICACIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA EQUIDAD SOCIAL.*



5

**AÑOS  
DE REGULACIÓN**

5

**AÑOS**  
42.129 personas con una vía  
de acceso  
regulada permitiendo su  
separación  
del mercado ilegal

5

**AÑOS**  
500 nuevos puestos de trabajo  
directos en emprendimientos  
productivos  
y de investigación

5

**AÑOS**  
32 licencias y permisos  
para cultivos, industria e  
investigación

5

**AÑOS  
DE OBJETIVOS  
CUMPLIDOS**



Cultivo doméstico



Clubes de  
Membresía



Adquirentes



Farmacias



Proyectos de  
Cannabis

# ¡MUCHAS GRACIAS!

[www.infodrogas.gub.uy](http://www.infodrogas.gub.uy)

[www.ircca.gub.uy](http://www.ircca.gub.uy)

[www.infocannabis.gub.uy](http://www.infocannabis.gub.uy)